



Moya

Muñoz

Amor

Juan Pardo del Campo y Pardo

Acuerdo en la Villa de Mula á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y dos. Estando en Ayuntamiento los S<sup>rs</sup> que componen el de esta Villa y se expresan al margen. Dixerón: Que, Lucas Garcia del Campo q<sup>ue</sup> desempeñava el destino de Jefe del Concierto de las Aguas de esta Villa y de Oficial de esta Corporacion á fallecido y por consiguiente es necesario elegir persona de fidedigna y conocimientos q<sup>ue</sup> le suceda y considerando adovado de estas circunstancias á D<sup>o</sup> Jose Ortega Fernandez de esta Vecindad desde luego le nombran por tal, Jefe del Concierto de las Aguas de esta Villa y Amanuense del Ayuntamiento con los mismos Emolumentos q<sup>ue</sup> los han ejercido sus antecesores

Seguidamente se dio cuenta de un memorial de Fran<sup>co</sup> Sobriano Gonzalez como Arrendador del Páramo de Anotacen en q<sup>ue</sup> solicita se compongan y completen los Peros y peias q<sup>ue</sup> tiene, á su cargo y en su vista acordaron: Que, se reconocian los referidos Peros y peias por el levadero Venacio Puente para segun lo q<sup>ue</sup> dijere acordar lo conveniente

Tambien se dio cuenta de una Orden del Sr. Intendente Cedelegado de Propios y Arbitrios de esta Provincia su fecha veinte y dos del corriente mas por la qual inventando un Oficio de la Junta Superior de Sanidad de diez y siete el mismo previene q<sup>ue</sup> los Treientos quince reales con

